

**ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS NO INYECTABLES /
INYECTABLES PARA ESTUDIANTES****

Los estudiantes podrán, sujeto a las provisiones de este reglamento, tener medicamentos recetados o no recetados que sean no inyectables/inyectables y ser administrados por personal designado y capacitado. La auto-medicación por los estudiantes también será permitida de conformidad con este reglamento administrativo y las leyes estatales.

1. Definiciones

- a. “Medicamento recetado” significa cualquier medicamento no-inyectable/inyectable, compuesto químico, suspensión o preparación en forma adecuada para su uso como remedio curativo o sustancia tomada internamente o externamente por un estudiante bajo la dirección de un médico por escrito, incluyendo broncodilatadores o epinefrina auto-inyectable prescrito para un estudiante por un profesional licenciado en el cuidado de la salud de Oregon para el asma o alergias severas. Los medicamentos recetados no incluyen suplementos de alimentos dietéticos. Según la Regla Administrativa de Oregon (OAR) 851-047-0030 al 851-047-0040, una enfermera puede administrar un medicamento inyectable subcutáneo.
- b. “Los medicamentos sin receta” significa que son productos aprobados solamente por la Administración Federal de Medicamentos (FDA, por sus siglas en inglés), sin base de alcohol para ser tomado en la escuela que es necesario para que el alumno permanezca en la escuela. Esto se limitará para los ojos, nariz y para la tos, supresores de la tos, analgésicos, descongestivos, antihistamínicos, antibióticos tópicos, antiinflamatorios, y antiácidos que no requieren instrucciones orales o escritas de un médico. Los medicamentos sin receta no incluyen alimentos dietéticos de suplemento o crema solar sin receta.
- c. “La crisis suprarrenal” significa la crisis suprarrenal, tal como se definen en el Estatuto revisado de Oregon (ORS) 433.800.
- d. “Insuficiencia suprarrenal” significa la insuficiencia suprarrenal tal como se definen en la ley de Oregon ORS 433.800.
- e. “Aviso de un diagnóstico de insuficiencia suprarrenal” significa un aviso escrito al distrito de parte del padre, madre o tutor legal de un estudiante que ha sido diagnosticado con insuficiencia suprarrenal con una copia de una orden del médico del estudiante que incluye el diagnóstico del alumno, descripción de síntomas indicativos de que el estudiante está en crisis, la prescripción de medicamentos para tratar la crisis de insuficiencia suprarrenal e instrucciones para el cuidado de seguimiento después de proporcionar los medicamentos para tratar la crisis de la insuficiencia suprarrenal que ha sido administrada.
- f. “Médico “ significa un doctor de la medicina o de la osteopatía, un asistente médico con licencia para practicar por medio del Consejo de Examinadores Médicos del estado de Oregon, una enfermera practicante con autoridad prescriptiva con licencia del Consejo Estatal de Oregon de Enfermería, un odontólogo licenciado por el Consejo de Odontología del estado de Oregon, un optometrista licenciado por el Consejo de Optometría del estado de Oregon, o un médico Neurópata licenciado por el Consejo de Neuropatía del estado de Oregon.

- g. “Estudiante de auto-medicación” significa que un estudiante debe ser capaz de administrar la medicación a él/ella mismo/misma sin necesidad de un miembro capacitado para ayudar en la administración de la medicación.
- h. “Directrices apropiadas a la edad” significa que el estudiante debe ser capaz de demostrar la capacidad, en el desarrollo y el comportamiento, para auto-medicarse con permiso de los padres/tutor o administrador y, en el caso de un medicamento recetado por un médico.
- i. “Capacitación” significa la instrucción anual por un instructor calificado para ser proporcionado al personal designado para la administración de medicamentos con o sin receta, basado en los requisitos establecidos en las directrices aprobadas por el Departamento de Educación de Oregon (ODE), incluyendo la discusión de las políticas aplicables del Distrito, procedimientos y materiales.
- j. “Instructor calificado” significa una persona que esté familiarizada con la prestación de servicios de salud en el ámbito escolar y que es una enfermera con licencia del Consejo Estatal de Oregon de Enfermería, un médico o un farmacéutico con licencia del Consejo Farmacéutico del Estado para el estado de Oregon.
- k. “Alergia severa” significa una hipersensibilidad mortal a una sustancia específica, como los alimentos, el polen o el polvo.
- l. “Asma” significa un trastorno inflamatorio crónico de las vías respiratorias que requiere una intervención médica.
- m. “Personal designado” significa la persona que sea designada por el director del edificio o la enfermera de la escuela para administrar la prescripción o medicamentos sin receta.

2. Personal/Capacitación Designada

- a. El director del edificio o la enfermera de la escuela designará personal capacitado autorizado para administrar la medicación a los estudiantes mientras el estudiante esté en la escuela, en una actividad patrocinada por la escuela, bajo la supervisión del personal de la escuela, antes o después de la escuela en los programas de cuidado en la propiedad escolar o en tránsito hacia o desde la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela. El director del edificio supervisará y garantizará que las actividades, las prácticas y procedimientos del edificio sean coherentes con los requisitos de la ley de Oregon, reglas, y este reglamento administrativo.
- b. El director del edificio o la enfermera de la escuela garantizará la formación requerida por ley de Oregon y las normas administrativas de Oregon. La capacitación puede ser realizada por cualquier médico licenciado por el estado de Oregon, una enfermera licenciada por el Consejo de Enfermería del estado de Oregon, o por otros como se considere apropiado por el Distrito en conformidad con las directrices del programa de formación reconocidas por el Departamento de Educación de Oregon (ODE, por sus siglas en inglés).
- c. La capacitación proporcionará un panorama general de las disposiciones aplicables de la ley de Oregon, Reglas Administrativas de Oregon, las políticas del Distrito y regulaciones administrativas e incluyen, pero no se limitan a los siguientes: almacenamiento seguro, manejo, control de suministros de medicamentos, eliminación de medicamentos, registros e informes de la administración de medicamentos, y los errores en la administración, la respuesta de emergencia médica para efectos secundarios potencialmente mortales, reacciones alérgicas o insuficiencia suprarrenal y la confidencialidad del estudiante. Los materiales recomendados y/o aprobados por el ODE se utilizarán.
- d. Capacitación, incluyendo los patógenos de transmisión sanguínea, será proporcionada anualmente al personal autorizado para administrar medicamentos a los alumnos.

- e. Una copia de la política del Distrito y el reglamento administrativo será proporcionada a todo el personal autorizado para administrar medicamentos a estudiantes y otros, según corresponda.
- f. Una declaración de que el miembro designado del personal ha recibido la capacitación necesaria será firmada por el miembro del personal y archivada en la oficina de la escuela.

3. Administración de Dosis Premedidas de Epinefrina a un Estudiante u Otra Persona

Una dosis premedida de epinefrina puede ser administrada por personal capacitado, personal designado del distrito para cualquier estudiante u otro individuo en establecimientos escolares que el personal cree, de buena fe, está experimentando una reacción alérgica severa, independientemente de si el alumno o individuo tiene una prescripción de epinefrina.

4. Administración de Medicamentos a un Estudiante que Experimenta Síntomas de una Crisis Suprarrenal

Un estudiante que experimente síntomas de crisis suprarrenal pueden ser tratado por el personal designado y estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a. Al recibir el aviso de un diagnóstico de insuficiencia suprarrenal, tal como se define en OAR 581-021-0037, el director del edificio designará al personal encargado de administrar el medicamento para tratar la insuficiencia suprarrenal;
- b. El personal designado exitosamente completara la capacitación para administrar el medicamento para tratar a un estudiante que tenga insuficiencia suprarrenal y este experimentando los síntomas de la crisis suprarrenal en conformidad con las normas aprobadas por la Autoridad de Salud de Oregon;
- c. Los padres o tutores del estudiante deben proporcionar un suministro adecuado de medicamentos recetados al estudiante para el distrito;
- d. El distrito requerirá el desarrollo de un plan individualizado para el cuidado de la salud del estudiante;
- e. En el caso que un estudiante experimente síntomas de crisis suprarrenal y el personal designado determine que el medicamento para tratar la insuficiencia suprarrenal debe ser administrado, cualquier miembro de nuestro personal le llamara de inmediato al 911 y a los padres o tutores del estudiante.

5. Administración de Medicamentos a Estudiantes

Las solicitudes de personal designado para administrar medicamentos a los alumnos podrán ser aprobadas por el distrito de la siguiente manera.

- a. Una solicitud por escrito para el personal Distrito designado para administrar medicamentos por receta médica para un estudiante, si a causa de la frecuencia de la medicación recetada, el medicamento debe administrarse mientras el estudiante está en la escuela, en una actividad patrocinada por la escuela, mientras este bajo la supervisión del personal de la escuela, antes o después de la escuela en los programas de cuidado en la propiedad escolar o en tránsito hacia o desde la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela, debe ser presentada a la oficina de la escuela para incluir

- (1) el permiso escrito y firmado por los padres/tutor;
- (2) las instrucciones por escrito por el médico para la administración del medicamento recetado al estudiante incluyendo
 - (a) nombre del estudiante;
 - (b) nombre del medicamento;
 - (c) método de la administración;
 - (d) dosis;
 - (e) frecuencia de la administración; y
 - (f) otras instrucciones especiales, si alguna.

La etiqueta de la receta médica será considerada para cumplir este requisito en caso de que contenga la información enumerada en las letras de arriba (a)-(f).

- b. Una solicitud por escrito para el Distrito para administrar los medicamentos sin receta debe ser presentada a la oficina de la escuela para incluir
 - (1) el permiso escrito y firmado por los padres/tutor;
 - (2) las instrucciones por escrito por los padres/tutor para la administración del medicamento sin receta al estudiante incluyendo
 - (a) nombre del estudiante;
 - (b) nombre del medicamento;
 - (c) método de la administración;
 - (d) dosis;
 - (e) frecuencia de la administración; y
 - (f) otras instrucciones especiales, si alguna.
- c. El medicamento debe ser presentado en su envase original;
- d. El medicamento debe ser traída y regresada de la escuela por el padre/madre/tutor;
- e. Es la responsabilidad del padre/madre/tutor de asegurar que haya una cantidad adecuada de medicamento en la escuela para la duración del tiempo que el estudiante necesite tomar medicamentos;
- f. Es la responsabilidad del padre/madre/tutor de asegurarse de que la escuela sea informada por escrito de cualquier cambio de instrucciones en el medicamento;
- g. En el caso de que un estudiante se niegue al medicamento, el padre/tutor será notificado inmediatamente. No se hará ningún intento de administrar un medicamento a un estudiante que se niegue al medicamento administrado por el distrito;
- h. Cualquier error en la administración de los medicamentos serán comunicados a los padres/tutores inmediatamente y la documentación realizada en formularios de informe de Accidentes/Incidentes del Distrito. Los errores incluyen, pero no están limitados a, administrar el medicamento para el estudiante equivocado, la administración de un medicamento equivocado, dosis, tiempo, método de administración, etc.;
- i. No se administrarán medicamentos ni la automedicación será permitida hasta que los permisos necesarios e instrucciones escritas hayan sido presentados como requerido por el distrito.

6. Auto-medicación

Auto-medicación de medicamentos con receta y sin receta para estudiantes del grado Kínder al 12 estarán sujetos a lo siguiente:

- a. Un padre/madre/tutor que firmó el permiso deberá presentar el formulario de auto-medicación de todos los medicamentos con o sin receta médica. En el caso de los medicamentos recetados, el permiso del médico o de otro profesional licenciado del cuidado de la salud también es necesario. Dicha autorización podrá indicarse en la etiqueta del medicamento. Un medicamento que es recetado por un médico y un plan de tratamiento escrito desarrollado por un médico u otro profesional licenciado del cuidado de la salud de Oregon para el manejo de la diabetes, el asma y/o alergia severa será requerido para el uso de medicamentos por parte del estudiante mientras el estudiante está en la escuela, en una actividad patrocinada por la escuela, mientras que bajo la supervisión del personal de la escuela, antes o después de la escuela en los programas de cuidado en la propiedad escolar o en tránsito hacia o desde la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela. El médico incluirá el reconocimiento de que el estudiante ha sido instruido en el uso correcto y responsable de los medicamentos recetados. El permiso del director y de la enfermera de la escuela es necesario para todas las peticiones de la automedicación.
- b. Los estudiantes que no pueden auto-med icarse por razones de desarrollo y/o comportamiento será proporcionada la asistencia por parte del personal de la escuela designada. Un formulario de permiso e instrucciones escritas serán necesarios según lo dispuesto en la sección 5 anteriormente.
- c. Todos los medicamentos recetados y sin receta deben mantenerse en su envase original debidamente etiquetado, como sigue
 - (1) Las etiquetas de recetas deben especificar el nombre del estudiante, nombre del medicamento, la dosis, el método de administración y la frecuencia o el tiempo de administración y cualquier otra instrucción especial incluyendo el permiso del estudiante para auto-med icarse;
 - (2) Los medicamentos sin receta deben tener el nombre del alumno pegada en el envase original.
- d. El estudiante puede tener en su posesión sólo la cantidad de medicamento necesario para el día escolar, excepto el empaquetado de la fabricación que contiene la dosificación múltiple. El estudiante puede llevar un paquete, tales como, pero no limitados, a broncodilatadores o inhaladores;
- e. Está estrictamente prohibido compartir y/o tomar prestados medicamentos de otro estudiante;
- f. Cualquier medicamento necesario para usar por más de 10 días escolares será permitido sólo a petición por escrito de los padres/tutores.
- g. Para los estudiantes que hayan sido recetados broncodilatadores o epinefrina, el personal pedirá a los padres/guardianes o tutores, que los padres/guardianes o tutores proporcionen medicamento adicional para uso de emergencia para ese estudiante. Medicamentos adicionales proporcionados por los padres/tutores se mantendrán en la escuela del estudiante en una ubicación a la que el estudiante tiene acceso inmediato en caso de que el estudiante tenga asma y/o alergias graves de emergencia.
- h. A petición de los padres/tutores por escrito y con una declaración escrita del médico que la falta de acceso inmediato a una reserva de epinefrina auto-inyectable puede ser mortal para un

estudiante, y la ubicación donde la escuela almacena el medicamento no se encuentra en el salón del alumno, se establecerá un proceso para permitir una reserva de epinefrina auto-inyectable para ser guardado en un lugar razonablemente seguro en el salón de clases del estudiante.

- i. El permiso para auto-medicarse puede revocarse si el estudiante viola la política del Consejo JHCD -Administración de medicamentos no-inyectables para estudiante y JHCDA - Administración de medicamentos inyectables para estudiantes y/o el presente reglamento. Además, los estudiantes pueden estar sujetos a la disciplina, hasta e incluyendo la expulsión, según corresponda.

7. Manejo, Almacenamiento, Monitoreo de Suministros de Medicamentos

- a. El medicamento administrado por personal designado o medicamento auto-administrado debe ser entregado por el padre/tutor a la escuela en su envase original, acompañado por el formulario de permiso e instrucciones escritas, como se menciona anteriormente.
- b. El medicamento en cápsula o tableta y categorizado como un sedante, estimulante, anticonvulsivantes, analgésicos narcóticos o psicotrópicos serán contados por el personal designado en la presencia de otro empleado del distrito al recibo, documentados en el registro de medicamentos del estudiante, y monitoreados rutinariamente durante el almacenamiento y administración. Discrepancias serán informadas al director del edificio inmediatamente y documentadas en el registro de medicamentos del estudiante. Los medicamentos no en cápsula o tableta, medición estándar y seguimiento de los procedimientos que aplicarán.
- c. El personal designado seguirá las instrucciones escritas del médico y de los padres/tutores y directrices de capacitación recomendada por el ODE para administrar todas las formas de medicamentos no-inyectables/inyectables.
- d. Los medicamentos serán asegurados como sigue
 - (1) Los medicamentos no-refrigerados se almacenan en un armario cerrado con llave, cajón o caja utilizada exclusivamente para el almacenamiento de los medicamentos;
 - (2) Los medicamentos que requieran refrigeración serán almacenados en una caja cerrada en un refrigerador separado utilizado exclusivamente para el almacenamiento de medicamentos.
- e. El acceso a las llaves para el acceso al almacenamiento de medicamentos estará limitado al director y personal designado de la escuela.
- f. El personal designado será responsable de la supervisión de todos los suministros de medicamentos y para garantizar que el medicamento este seguro en todo momento, no dejar desatendido después de administrar, y que el envase del medicamento este correctamente sellado y devuelto al almacenamiento.
- g. En el caso de que el medicamento se esté agotando o una dosis inadecuada este en la mano para administrar el medicamento, el personal designado notificará al padre/tutor de inmediato.

8. Respuesta de Emergencia

- a. El personal designado notificará al 911 u otros sistemas de respuesta de emergencias médicas apropiadas y administrará los primeros auxilios, en caso necesario, en el caso de efectos secundarios potencialmente mortales que resulten de la administración de un medicamento por

el distrito o de la auto-medicación del estudiante. El padre/madre/tutor, la enfermera de la escuela, y el director serán notificados inmediatamente.

- b. Las reacciones adversas menores que resulten de la administración de medicamentos por el distrito o de la automedicación por el estudiante será comunicada a los padres/tutores inmediatamente.
- c. Cualquier disposición del personal del distrito llamará al 911 y a los padres o tutores del estudiante si el personal designado cree que el estudiante está experimentando los síntomas de la crisis suprarrenal y planea administrar el medicamento.

9. Eliminación de Medicamentos

- a. El medicamento que no sea recogido por los padres/tutores al final del año escolar o dentro de cinco días escolares al final del período del medicamento, la que sea primero, serán eliminados por el personal designado en una manera no recuperable como sigue
 - (1) Los medicamentos serán eliminados a través de un programa autorizado de eliminación de medicamentos; o
 - (2) Los medicamentos en cápsulas, tabletas y en forma líquida se eliminarán de su envase original (destruir cualquier información personal). Los medicamentos sólidos serán machacados, mezclados o disueltos en agua (esto se aplica a líquidos) y se mezclarán con una sustancia indeseable, tales como café, tierra para gatos, harina, etc., y será colocado en contenedores impermeables, no descriptivos como latas o bolsas sellables, colocando a estos contenedores en la basura. Se lavarán las recetas en el inodoro sólo si la información del paciente acompañamiento instruye específicamente que es seguro hacerlo (Directrices Federales del Gobierno ONDCP, 20 de febrero 2007);
 - (3) Otros medicamentos serán eliminados de conformidad con los procedimientos de formación establecidos incluyendo objetos cortantes y de vidrio.
- b. Todos los medicamentos serán eliminados por el personal designado en la presencia de otro empleado escolar y documentado como se describe en la sección 10, más adelante.

10. Documentación y Registros

- a. Se mantendrá un registro de medicamentos para cada estudiante que se le administre medicamento por el distrito. El registro del medicamento incluirá, pero no estará limitado a:
 - (1) el nombre, la dosis y la vía del medicamento administrado, fecha, hora de administración, y el nombre de la persona que administre el medicamento;
 - (2) rechazo de tomar el medicamento;
 - (3) errores en la administración de los medicamentos
 - (4) incidentes de emergencia y reacciones adversas menores;
 - (5) discrepancias en el suministro del medicamento;
 - (6) eliminación del medicamento incluyendo la fecha, cantidad, forma en que se destruyó el medicamento y la firma del personal involucrado.
- b. Todos los registros relacionados con la administración de medicamentos, incluido el formulario de permiso y las instrucciones por escrito, se mantendrán en un archivo médico separado aparte de los registros de educación del estudiante salvo lo relacionado con la

colocación educacional del estudiante y/o un programa de educación individualizada. Los registros se conservarán de conformidad con las disposiciones aplicables del Reglamento Administrativo de Oregon OAR 166-400-0010 (17) y OAR 166-400-0060(29).

- c. Los archivos médicos estudiantiles serán confidenciales. El acceso se limitará al personal escolar designado autorizado para administrar medicamentos a los estudiantes, el estudiante y sus padres/tutores. La información puede ser compartida con el personal con un interés educacional legítimo en el estudiante u otras personas que pueden ser autorizadas por el padre/madre/tutor por escrito.